



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1605
31 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

60° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1605ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 25 de julio de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MEDINA QUIROGA
más tarde: Sra. CHANET

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de la India (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de la India (CCPR/C/76/Add.6; CCPR/C/59/Q/IND/4) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la India vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. DESAI (India) continúa respondiendo a las preguntas orales que se han formulado en relación con la parte I de la lista de cuestiones (CCPR/C/59/Q/IND/4) y dice que con arreglo a la postura adoptada por su Gobierno en el momento de adherirse al Pacto, las cláusulas 3) a 7) del artículo 22 de la Constitución deben prevalecer en las cuestiones de detención preventiva. Sin embargo, no puede considerarse que esa reserva viole ninguna de las disposiciones del Pacto. Es cierto que en virtud de la Ley de seguridad nacional se puede ordenar la detención preventiva por razones de "convencimiento subjetivo" de las autoridades que efectúan la detención, pero el Tribunal Supremo ha dispuesto que esas razones deben estar justificadas. Además, las juntas de asesoramiento que pueden establecerse en virtud del artículo 9 de la Ley, que están constituidas ellas mismas por jueces en ejercicio o antiguos jueces de un alto tribunal y cuya independencia difícilmente se puede impugnar, están facultadas para realizar evaluaciones objetivas y determinar si se ha demostrado o no la existencia de un motivo suficiente. Esta disposición es, ciertamente, una poderosa salvaguardia contra la detención arbitraria.
3. Las medidas que se prevén en la Ley (facultades especiales) de las fuerzas armadas y en la Ley de seguridad nacional no pueden calificarse en modo alguno de medidas "excepcionales" a los efectos del artículo 4 del Pacto: las situaciones de excepción están totalmente reguladas por las disposiciones del artículo 352 de la Constitución, que no ha sido aplicado desde 1979. Si se hubiera de proclamar un estado de excepción el artículo 21 de la Constitución, que se refiere a la protección de la vida y de la libertad personal, contiene toda una serie de derechos que no pueden derogarse.
4. En respuesta al Sr. Buergenthal, que ha preguntado cuándo tratará el Tribunal Supremo de la alegación de que la Ley (facultades especiales) de las fuerzas armadas es inconstitucional, dice que cree que la vista tendrá lugar dentro de pocas semanas.
5. El Sr. GUPTA (India) responde a otras cuestiones y dice que la Ley de permisos de zonas restringidas no es en modo alguno una forma deliberada de negar a las organizaciones no gubernamentales y a otras personas el acceso a ciertas zonas de los estados nororientales donde se realizan operaciones en virtud de la Ley (facultades especiales) de las fuerzas armadas. Se trata de un elemento independiente de legislación que está destinado a regular la entrada en las regiones fronterizas sensibles; de hecho, se están adoptando actualmente medidas para descentralizar y facilitar los procedimientos para poder obtener permisos, incluso para los turistas.
6. Sobre la cuestión del alegato hecho ante el alto tribunal por la Unión de la India para que una comisión de investigación no pueda ser nombrada por el

gobierno de un estado, recuerda que las respectivas esferas de jurisdicción son el resultado de la repartición de los poderes legislativo y ejecutivo entre el Gobierno central y los diferentes estados. Con arreglo a la Ley de comisiones de investigación, esos órganos pueden ser creados por un gobierno "apropiado" que, según del tema de que se trate, puede ser el de la Unión o el de un estado. En el caso de que se trata, se han visto implicadas las fuerzas armadas de la Unión, se han hecho y se han negado afirmaciones, y la jurisdicción es, en realidad, el tema de sólo uno de los diversos alegatos presentados por la Unión.

7. En respuesta a otra pregunta relativa a un incidente en el que, al parecer, miembros de un piquete de la policía de las CRPF habían disparado indiscriminadamente matando e hiriendo a varios civiles, en represalia por un ataque en el que había resultado herido uno de sus hombres, dice que el gobierno del estado en cuestión ha aceptado las recomendaciones de la comisión de investigación. Se ha encargado a la Oficina Central de Investigaciones que investigue más detenidamente la cuestión; como medidas preliminares, se ha concedido una indemnización financiera a las víctimas o a sus familiares, y algunos de los policías implicados han sido sancionados.

8. Un miembro del Comité ha formulado una pregunta acerca del asesinato de una tal "Sra. Devi". Es difícil dar una respuesta, porque en la India ese es un nombre muy corriente y no es suficiente para identificar el caso al que se alude.

9. En relación con lo que su delegación ha entendido que es una pregunta sobre lo prolongado de los procedimientos en las comisiones de investigación, en particular en Andhra Pradesh, él ha establecido que en 1991 ocurrió un incidente que resultó en el asesinato de ocho personas pertenecientes a castas reconocidas por personas de castas elevadas. Las recomendaciones de la comisión de investigación han sido aceptadas y aplicadas sin que se haya producido al parecer una demora indebida.

10. Respecto del asesinato en Assam, en mayo de 1996, de un importante redactor jefe de un diario, confirma que, pese a las acusaciones de negligencia por parte del Gobierno formuladas por una organización de derechos humanos, la Oficina Central de Investigaciones está trabajando en el caso. Un secuestro y asesinato ocurrido en Jammu y Cachemira en marzo de 1996, también mencionado por un miembro del Comité, y en el cual se dijo que habían participado miembros de las fuerzas de seguridad de la Unión, está siendo también investigado por un equipo especial encargado del caso por el Alto Tribunal y con instrucciones de informar únicamente a éste. Cree que las indagaciones están casi terminadas.

11. En respuesta a las observaciones relativas a los disparos hechos por la policía en Bombay hace unos días, reitera que el uso de armas por la policía y las fuerzas de seguridad está sujeto en cada estado a directrices e instrucciones detalladas cuyo contenido se ha resumido para distribuirlo a los miembros del Comité.

12. Desmiente enérgicamente las afirmaciones, bastante difundidas, hechas por organizaciones de derechos humanos y otros en el sentido de que, en Jammu y Cachemira en particular, el Estado patrocina o alienta en cierto modo a fuerzas paramilitares. Ni podría existir ningún posible perdón por los asesinatos extrajudiciales y otro comportamiento inaceptable de los que son responsables esas fuerzas. Las instrucciones del Gobierno son inequívocas: ese tipo de

actividades son criminales y como tal deben ser tratadas. Por otro lado, el Gobierno está aplicando una política decidida consistente en alentar a las personas que anteriormente usaban armas a que vuelvan a entrar en el cauce de los procesos democráticos; hay indicios de que esta política está empezando a dar sus frutos en Jammu y Cachemira y en otras partes. Así pues, hay ciertamente un enfoque multifacético de los problemas de las zonas afectadas, que va más allá de las intervenciones centradas en la policía hacia iniciativas políticamente justificadas.

13. Por último, en respuesta a las preguntas sobre las muertes de presos, como informó Amnistía Internacional, dice que en el pasado se realizaron intentos por elucidar esos incidentes y se han publicado los resultados. Como verán los miembros del Comité en su informe, desde 1993 la Comisión Nacional de Derechos Humanos pide a los magistrados de distrito que le faciliten informes en el plazo de 24 horas de todos los incidentes que impliquen actos de violencia penitenciaria; de no facilitarse esos informes hay una presunción de intento de disimulación. El hecho de que el número de esos informes haya aumentado consiguientemente no es tal vez tanto una prueba de que haya aumentado la violencia como una señal de que la política de una mayor rendición de cuentas está produciendo resultados. La filmación en video de todos los exámenes post mortem, también exigida por la Comisión y ya acordada en 13 Estados, es otro ejemplo de las medidas no punitivas que se están introduciendo gradualmente.

14. El Sr. KRISHAN SINGH (India), abundando en el argumento de que se necesitan medidas políticas para resolver los problemas que se plantean en algunas partes del país, dice que se comprende fácilmente que con sólo la fuerza no se pueden hallar soluciones. Enumera algunas de las medidas no punitivas, las medidas de fomento de la confianza que se han adoptado con el decidido aliento de los sucesivos Primeros Ministros. Al mismo tiempo, el terrorismo en gran escala, ya sea planificado o realizado sin premeditación, sigue siendo un fenómeno muy actual que debe ser combatido enérgicamente, aunque observando plenamente en todo momento las normas de derechos humanos. Aquellos que se permiten violar gratuitamente esos derechos no pueden eludir la responsabilidad de sus actos; la autoridad de la ley debe aplicarse también a ellos y deben hallarse los medios que vayan más allá de la mera condena. Al rogar honestamente al Comité que tome en consideración los actos de terror perpetrados por individuos o grupos fuertemente armados que se dedican a cometer violaciones masivas de los derechos humanos, su delegación está buscando también una respuesta a una sencilla pregunta: cuando los ciudadanos son asesinados sin piedad o alcanzados por las bombas o secuestrados ¿cómo deben reaccionar una sociedad democrática y abierta basada en el imperio de la ley y su Gobierno?

15. El Sr. DESAI (India) facilita más detalles sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que ha demostrado ser no sólo una institución admirable (ya emulada con la creación de órganos semejantes en seis estados) sino también un órgano digno de crédito y -pese al carácter ampliamente recomendatorio de sus pronunciamientos- un órgano poderoso. El hecho de que reciba hasta 4.000 quejas al mes no refleja un aumento de las violaciones de los derechos humanos sino que indica que lo que él llama "alfabetización jurídica" está arraigando en la población. Ello también representa un cambio transcendental.

16. La Sra. Chanet ocupa la Presidencia.

17. El Sr. KRISHAN SINGH (India), ampliando una declaración del día anterior, confirma que la India pasará a ser muy pronto signataria de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Están concluyendo los detalles de procedimiento y la ratificación tendrá lugar a su debido tiempo.

18. Volviendo a las cuestiones relacionadas con la familia, dice que se cree que el deseable objetivo de un código civil común se logrará mediante el establecimiento de un consenso y la creación del apoyo necesario para su aplicación social; no se hará nada que sea contraproducente para la unidad de la integridad de la nación. Se refiere a algunas conclusiones recientes del Tribunal Supremo que apoyan ese método por etapas graduales.

19. En respuesta a una pregunta sobre las leyes relativas a la herencia, señala que si bien la Ley de sucesión hindú de 1956 ha convertido la limitada masa hereditaria que anteriormente percibían las mujeres en una herencia absoluta, se ha mantenido el concepto de "propiedad heredada conjuntamente". Las mujeres no pueden ser "coherederas". Pero este concepto se ha abolido en ciertos estados, y las mujeres pueden heredar conjuntamente en Andhra Pradesh.

20. Proporciona más información acerca de las actividades de la Comisión Nacional de la Mujer, que tiene homólogos en diversos estados. Entre otras cosas, la Comisión ha actuado en favor de la mujer en la esfera del trabajo no organizado; ha asesorado al Gobierno sobre la cuestión de las prestaciones de maternidad; ha examinado la tramitación de las cuestiones relativas a las mujeres en los departamentos gubernamentales y en los ministerios; y ha visitado las prisiones para estudiar los problemas de las presas. Ha iniciado también un estudio especial sobre los efectos en la mujer de las nuevas políticas económicas y ha examinado cuestiones afines. Ha establecido un grupo de expertos para examinar las leyes que pudieran contener disposiciones discriminatorias contra la mujer.

21. En respuesta a la pregunta sobre ciertas disposiciones de la Ley de prevención del tráfico inmoral, dice que el propio Gobierno siente la necesidad de revisar la ley existente y que la Comisión Nacional de la Mujer está examinando un informe sobre la cuestión preparado por la Escuela Nacional de Derecho de la India. Se ha pedido también a la Comisión que formule comentarios sobre dos proyectos de ley destinados a prohibir el tráfico inmoral de mujeres y niños y otorgar derechos a los asistentes sociales con miras a prevenir la explotación sexual y proteger la salud y la higiene.

22. En cuanto a la cuestión de la disminución en la India de la proporción de mujeres en relación con los hombres, dice que la cifra de 972 mujeres por mil hombres registrada en 1901 se ha mantenido más o menos invariable durante ocho decenios, pero ahora se sitúa en 927 mujeres por mil hombres. Ello puede atribuirse a la tasa de mortalidad de las mujeres en todos los grupos etarios, que es más elevada. Pero la tasa de mujeres en el total de la población debe considerarse teniendo en cuenta otros indicadores, como son las tasas de mortalidad de hombres y mujeres, que están disminuyendo, las tasas de supervivencia infantil, que son más elevadas, y el aumento de la esperanza de vida, que es mayor entre las mujeres que entre los hombres. Ahora bien, entre los factores que quedan por resolver está la persistente preferencia por el niño varón. La difusión de la tecnología de determinación del sexo despierta una grave preocupación pero, pese a la inquietud expresada al respecto, el feticidio

y el infanticidio no pueden considerarse como elementos importantes que contribuyan a esa tasa inferior de mujeres. La principal culpable es más bien la injusta discriminación en el acceso a la nutrición y a los servicios de salud.

23. Respondiendo a las preguntas relativas a la violencia contra la mujer, en particular la violencia relacionada con la dote, dice que en la mayoría de los estados ha disminuido el número de muertes por esta causa. Muchos estados, con el decidido aliento del Gobierno central, han creado unidades dentro de la policía que se ocupan específicamente de los delitos contra la mujer, y se está intentando adjuntar a esas unidades unos servicios de asesoramiento. Para mejorar la sensibilidad de la policía y alentar a las mujeres a que acudan a presentar quejas, se están creando también comisarías de policía de mujeres. Se espera que la adopción de medidas efectivas y las campañas de alfabetización contribuyan a esa tendencia.

24. Los miembros del Comité han expresado su preocupación por los casos de violación, en particular los que se producen en las prisiones. A este respecto se facilitará información complementaria, pero debe señalarse que en muchos casos los tribunales superiores han sostenido que el hecho de que una mujer tenga una moral fácil no autoriza a nadie a invadir su intimidad.

25. También se ha expresado preocupación por el desfase existente entre hombres y mujeres en materia de educación. La alfabetización de las mujeres tiene una importancia vital para resolver muchos de los problemas de la India; ejemplo de ello puede hallarse en el Estado de Kerala, donde la alfabetización de las mujeres es particularmente elevada. La campaña de alfabetización total del Gobierno se ha centrado especialmente en las mujeres: el 62% de los adultos inscritos en el programa (70 millones de personas) son mujeres y hasta el presente se ha alfabetizado a 46 millones de mujeres adultas como resultado de la campaña. Los activistas de la alfabetización de las mujeres han convertido en muchas zonas las campañas de alfabetización en auténticos movimientos feministas.

26. Respondiendo a una serie de preguntas sobre la Comisión Nacional de Castas y Tribus Reconocidas, dice que, a diferencia de otras instituciones nacionales que son organismos creados por la ley, esta Comisión fue creada por la Ley (Enmienda) 65 de la Constitución, de 1990. Está constituida por un presidente, un vicepresidente y cinco miembros designados por el presidente. Sus funciones consisten en investigar y controlar todas las cuestiones relativas a las salvaguardias previstas para las castas y tribus reconocidas en virtud de la Constitución o en virtud de cualquier otra ley; investigar las quejas concretas relativas a la privación de sus derechos y salvaguardias; participar y asesorar en materia de planificación de su desarrollo socioeconómico y evaluar el progreso de ese desarrollo bajo la Unión y en cualquier estado particular; presentar al presidente, anualmente y en cualquier otro momento que la Comisión estime conveniente, informes sobre el funcionamiento de las salvaguardias; formular recomendaciones en esos informes sobre las medidas que debe adoptar la Unión o cualquier estado para la aplicación efectiva de las salvaguardias y otras medidas para la protección, bienestar y desarrollo socioeconómico de las castas y tribus reconocidas; y desempeñar otras funciones en relación con su protección, bienestar, desarrollo y progreso que el Presidente especifique.

27. El Presidente hace que el informe anual de la Comisión Nacional se presente ante cada una de las Cámaras del Parlamento, junto con un memorando en el que se expliquen las medidas adoptadas o propuestas acerca de las recomendaciones relacionadas con la Unión y las razones por las que no han sido aceptadas, si las hubiere. Cuando un informe o parte de un informe guarda relación con cualquier cuestión de la que se ocupa el gobierno de un estado, se envía una copia al gobernador del estado, que la presenta ante el poder legislativo del estado. Se requiere al Gobierno de la Unión y a cada uno de los gobiernos de los estados que consulten con la Comisión acerca de todas las cuestiones importantes de política que afecten a las castas y tribus reconocidas.

28. En cuanto a la representación porcentual en las categorías superiores del Gobierno, dice que la Constitución establece actualmente que las disposiciones para la reserva de escaños en la Cámara Baja del Parlamento y los cuerpos legislativos en proporción a la población de castas y tribus reconocidas deben permanecer en efecto hasta el año 2000. Los efectos prácticos de esas disposiciones han sido que ministros de las comunidades en cuestión han formado parte prácticamente de todos los gobiernos centrales y de los estados. Actualmente, el Presidente de la India, el Primer Ministro del estado más poblado, Uttar Pradesh y el Presidente de la Cámara Baja del Parlamento proceden de castas o tribus reconocidas.

29. El Ministerio de Bienestar Social actúa como un organismo nodal para la política, planificación y coordinación generales de programas para el desarrollo económico y social de los miembros de esas comunidades, y la mayoría de los estados y Territorios de la Unión tienen departamentos que cuidan de su bienestar y que tienen invariablemente al frente a un ministro de las comunidades en cuestión.

30. En los grados superiores de la administración pública la representación de las comunidades de castas reconocidas ha aumentado entre 1957 y 1995, pasando del 0,71% al 10,16%, y la de las comunidades de tribus reconocidas del 0,1% al 2,9%. De acuerdo con el censo de 1991, las proporciones correspondientes de la población total eran del 16,48% y del 8,08%, de forma que es evidente que la representación de ambas comunidades tiene que aumentarse en las categorías superiores de la administración pública, y el Gobierno ha iniciado una serie de medidas para lograrlo. Entre ellas figura un aumento de cinco años en la edad máxima límite para el ingreso; una suavización de las normas relativas a las condiciones que se requieren para la elección, siempre que los candidatos no sean incompetentes para los puestos; un rebajamiento de las calificaciones de experiencia requeridas en el caso de contratación directa, y la exención del pago de los gastos de solicitud. Las vacantes reservadas a castas y tribus reconocidas en la contratación directa que no se hayan cubierto deberán trasladarse a la siguiente convocatoria sin que se anule ninguna de las reservas. Asimismo, se realizan campañas especiales de contratación para cubrir todas las vacantes pendientes. Para asegurar el cumplimiento de las órdenes de reserva, se han nombrado funcionarios de enlace en cada departamento y se exige a las autoridades encargadas de la contratación que presenten declaraciones anuales para que el Gobierno las examine minuciosamente.

31. Un miembro ha observado un aparente y espectacular aumento del número de atrocidades comunicadas a la Comisión Nacional de Castas y Tribus Reconocidas. Probablemente se haya debido a un mayor conocimiento de la existencia de la Comisión, más que a un cambio en la situación social, pero toda práctica de

intocabilidad y toda atrocidad cometida contra miembros de esas comunidades se consideran con extrema seriedad, y se adoptan medidas para llevar al culpable ante la justicia. Una legislación especial ha ampliado el concepto de discriminación positiva a la esfera del derecho penal tanto más cuanto que prescribe penas que son más severas que las de los delitos correspondientes que figuran en el Código Penal y en otras leyes. En 1995 se establecieron reglas generales para ampliar el socorro y la rehabilitación. Se han creado tribunales especiales exclusivos en diversos estados para juzgar los delitos incluidos en la legislación especial; esos tribunales han demostrado ser más eficaces a la hora de administrar una justicia rápida que los tribunales ordinarios.

32. También se han formulado preguntas acerca de la forma en que los experimentos de la India en materia de descentralización han afectado a los intereses de las castas y tribus reconocidas. Aproximadamente el 22,5% de los puestos de todos los órganos locales se reservan para representantes de esas comunidades, con lo que se les asegura un papel efectivo y garantizado en la adopción de decisiones desde la base. Ello debe verse en el contexto de la importante enmienda constitucional del Parlamento mediante la cual la unidad básica de gobierno en las zonas tribales será una asamblea de adultos en la comunidad de la aldea.

33. Se ha formulado una pregunta respecto de si no debieran abolirse las propias castas. La sociedad en general no pide que se haga, y uno de los fenómenos más importantes del escenario político indio es el hecho de que las castas están demostrando ser un arma poderosa de adquisición de poder para las comunidades vulnerables que se están organizando políticamente. Esa adquisición de poder es el medio más seguro para promover virtualmente el disfrute por parte de las castas y tribus reconocidas de todos sus derechos constitucionales y civiles, y para poner fin a todos los vestigios de prejuicio social.

34. Respondiendo a las preguntas relativas al trabajo de los niños, dice que según un estudio detallado realizado por el Gobierno en 1987-1988 había unos 17 millones de niños que trabajaban, de los cuales unos 2 millones lo hacía en trabajos peligrosos, como la industria de fabricación de fósforos, la industria pirotécnica, la industria del vidrio y la minería. Actualmente se está llevando a cabo nuevos estudios. Las leyes y programas de la India se ajustan a las resoluciones de la OIT en las que se pide la progresiva supresión del trabajo de los niños, partiendo de sus formas más intolerables y explotadoras.

35. En la India las causas últimas del trabajo de los niños son la extrema pobreza, el analfabetismo de los padres y el desempleo de los padres. En ellas no interviene ningún elemento religioso. Los niños están considerados como un medio para obtener ingresos suplementarios, y los padres tienden a conceder menor importancia a los beneficios a largo plazo de la educación de sus hijos. El hecho de que los niños no puedan expresar sus derechos y necesidades con la misma efectividad que los adultos contribuye también a su explotación. Aproximadamente el 90% de la mano de obra infantil se halla en la agricultura y trabajos afines de las zonas rurales.

36. La prevalencia de las causas últimas no puede ser un pretexto para perdonar la explotación de los niños, y esa es la razón por la que el Programa Mínimo Común del Gobierno pide la abolición del trabajo infantil en todas sus formas y no sólo en las actividades peligrosas. Pide también que la educación gratuita y

obligatoria hasta los 14 años se convierta en un derecho fundamental. Aun cuando la solución óptima sería una ley que exigiera a todos los padres que enviaran a sus hijos a la escuela y no al trabajo, la experiencia en 14 Estados que han promulgado leyes sobre la educación primaria obligatoria muestra que factores socioeconómicos y de otra índole, así como el volumen de los recursos que se necesitan, puede dificultar la aplicación de esas leyes. Por esa razón el Gobierno cree que la solución a largo plazo consiste en eliminar las causas últimas que dan lugar al trabajo infantil. El problema debe abordarse como parte de las políticas y programas de desarrollo económico y social. La legislación y las medidas administrativas son importantes, pero también lo es la aplicación efectiva, y los esfuerzos del Gobierno necesitan complementarse con los de todos los que forman parte de la sociedad civil, entre ellos los empleadores y las organizaciones no gubernamentales.

37. Otra de las preguntas se ha referido al mantenimiento de registros de nacimientos. El registro de todos los nacimientos es obligatorio y gratuito si se realiza dentro de un período que oscila en las diferentes partes del país entre 14 y 21 días. Existen también disposiciones para las inscripciones que se hacen con retraso. En seis Estados y tres territorios de la Unión el registro de nacimientos es casi del 100%. Se están realizando esfuerzos para hacer comprender las ventajas que se derivan de la inscripción en el registro de todos los nacimientos.

38. Volviendo a las preguntas relativas a la prostitución infantil, asegura a los miembros del Comité que la reacción natural que se tenía en un principio de negar que existiera tal problema pertenece al pasado: ahora la cuestión se debate abiertamente. Se están examinando varias sugerencias que entrañan una acción concertada de la policía, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, medidas coercitivas más estrictas, una junta creada por la ley para evitar el tráfico, campañas de los medios de información y educación gratuita y obligatoria para los niños. Habrá que contar también con medidas a escala mundial para combatir la amenaza del turismo de sexo. Actualmente se dispone de poca información sobre el tráfico entre los Estados, pero un estudio ha mostrado que el 94,6% de los niños prostituidos son indios, el 2,6% son nepaleses y el 2,7% de Bangladesh.

39. También se ha solicitado información acerca del sistema de las devdasis yognis, según el cual las niñas son dedicadas a una deidad de un templo. Esta práctica ha existido históricamente como una forma de explotación socialmente sancionada, particularmente entre los grupos económicamente desfavorecidos de Karnataka, Maharashtra y Andhra Pradesh. Se trata de un mal social, y algunos Estados tienen leyes que lo prohíben, pero el problema tiene sus raíces en las relaciones tradicionales, sociales y económicas y exige una intervención a través de medidas legales, la capacitación y educación y la creación de oportunidades de empleo. Se hace hincapié en la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales desempeñen un papel más activo proporcionando servicios de prevención y rehabilitación para las devdasis y sus hijos.

40. La edad legal para el matrimonio en la India es 18 años para las mujeres y 21 años para los hombres. En las disposiciones legales existen diversas definiciones del niño en términos de edad, según el objetivo de la legislación de que se trate. La cuestión de las diferentes edades se ha remitido a la Comisión Legislativa de la India, que está realizando una amplia revisión de las leyes penales del país.

41. Respondiendo a las preguntas sobre la ley del trabajo forzoso dice que el 80% de las personas sometidas a servidumbre trabajan en actividades agrícolas y el resto en otros campos de actividad como canteras de piedra y hornos de ladrillos. En el conjunto del país un 61,5% de las personas sometidas a servidumbre provienen de las castas reconocidas. Las organizaciones no gubernamentales han realizado una encomiable labor de identificar y rehabilitar a esas personas, y existe una propuesta para proporcionar una asistencia de la administración central a esas organizaciones. El Tribunal Supremo ha nombrado una organización no gubernamental, asistida por un abogado independiente como Comisario del Tribunal, para cada uno de los 13 estados respecto de los cuales se ha informado de que existe trabajo forzoso, para que comprueben las declaraciones de los gobiernos de esos estados de que no tienen personas sometidas a servidumbre. La mayoría de los estados han presentado declaraciones juradas al Tribunal Supremo, pero algunos han pedido que se les conceda más tiempo para concluir sus encuestas. Es responsabilidad del gobierno del estado descubrir el trabajo forzoso. El Gobierno central no tiene un órgano sobre el terreno propio para realizar encuestas, por lo que tiene que fiarse de los datos que le suministra el gobierno del estado. Este último tal vez tenga razones para quitar importancia al asunto, pero la discrepancia entre sus cifras y las de algunas organizaciones no gubernamentales podrían ser debidas a la diferencia en las definiciones de trabajo forzoso. Su identificación es un esfuerzo continuo que exige una vigilancia constante y medidas correctivas a su debido tiempo, de forma que la participación de las organizaciones comunitarias es esencial.

42. La ley dispone el procesamiento de los transgresores, pero algunos estados han expresado la opinión de que la adopción de un criterio demasiado estricto en relación con el procesamiento podría ser contraproducente para lograr una rápida identificación. El Gobierno central concede importancia a la identificación y al procesamiento, y ello se ha subrayado enérgicamente a todos los gobiernos de los estados. Un destacado activista social ha propuesto que el Gobierno central cree una autoridad nacional sobre trabajo forzoso, que tal vez podría adoptar medidas más concertadas.

43. La Sra. MEDINA QUIROGA, observa que se ha reconocido que en algunas zonas el número de devdasis es elevado pero que no existe una ley nacional que prohíba esa práctica porque se considera que es un problema localizado, y pregunta si la India ha considerado la posibilidad de abordarlo al nivel federal. Actualmente el problema se deja a cada uno de los estados, algunos de los cuales, aunque presumiblemente no todos ellos, han promulgado sus propias leyes. Pregunta si la India está de acuerdo en que la cuestión de las devdasis es un importante problema de derechos humanos de tal magnitud que necesita la intervención del Estado Federal.

44. El Sr. KLEIN pregunta si las directrices relativas al empleo de la fuerza son meramente instrucciones ejecutivas o si su incumplimiento por parte de la policía lleva consigo la imposición de medidas disciplinarias o la iniciación de un procedimiento penal. Dice también que no ha recibido ninguna respuesta a su pregunta sobre la práctica de dejar ciegos a los niños.

45. El Sr. POCAR dice que tiene entendido que en 1978 el Parlamento indio aprobó una enmienda a los párrafos 4) a 7) del artículo 22 de la Constitución, pero que esta enmienda todavía no ha entrado en vigor. Se pregunta por qué.

46. El Sr. DESAI (India) dice que la delegación preferiría responder a esas preguntas en fecha posterior.

47. La PRESIDENTA invita a la delegación de la India a que responda a las preguntas que figuran en la parte II de la lista de cuestiones (CCPR/C/59/Q/IND/4).

48. El Sr. DESAI (India), respondiendo a la pregunta 10, que trata de la pena de muerte, dice que esta pena únicamente se impone en la India, según palabras del Tribunal Supremo, en "los casos más extremos", cuando el crimen es tan nefando que sacude la conciencia de la sociedad. A diferencia de muchos sistemas legislativos donde la pena de muerte es obligatoria, en la India es una opción que se da al juez que conoce una causa. Es un castigo obligatorio sólo en el caso muy poco frecuente de una persona que estando cumpliendo una pena de cadena perpetua comete un homicidio en la prisión. Si el juez decide que se trata de uno de "los casos más extremos" y dicta sentencia de muerte, el asunto se transmite automáticamente al Alto Tribunal del correspondiente estado. En otras palabras, la sentencia se lleva automáticamente a la fase de apelación. Y no es una apelación ordinaria, porque el Alto Tribunal tiene que reunirse y examinar minuciosamente todas las pruebas de nuevo. Si el Alto Tribunal confirma la pena de muerte, el caso siempre puede ser llevado ante el Tribunal Supremo. De cualquier modo, el artículo 72 de la Constitución permite a una persona que ha sido condenada a muerte dirigirse al Presidente de la India para pedir clemencia. Incluso cuando se imponen las penas de muerte normalmente no se ejecutan. En 1991 se dictaron 24 sentencias de pena capital de las cuales sólo se ejecutaron cuatro. En 1992 se ejecutaron seis penas de muerte, cuatro en 1993, una en 1994 y dos en 1995. El Presidente de la India intervino en el 75 a 80% de los casos.

49. El artículo 22 de la Ley de justicia de menores (1986) establece que ningún delincuente juvenil puede ser condenado a muerte. Se entiende por menor un chico que no ha alcanzado los 16 años de edad o una chica que no ha alcanzado los 18 años. Ahora bien, técnicamente existe una zona gris, ya que un chico que tiene entre 16 y 18 años podría ser condenado a muerte; pero no se ha producido un caso semejante, y el Tribunal Supremo decretó en 1977 que ninguna persona menor de 18 años podía ser condenada a la pena capital. Es ésta una ley hecha por un juez, pero en virtud del artículo 141 de la Constitución es válida en todos los tribunales y, por lo que a ellos respecta, es tan buena como una ley hecha por el poder legislativo.

50. La Comisión de leyes de la India está estudiando actualmente la definición del niño, y en el primer informe periódico de la India en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño se han examinado las medidas que se están adoptando a este respecto.

51. En cuanto a la pregunta de si se prevé adoptar alguna medida para que la India suprima la pena de muerte y se adhiera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, dice que el criterio legislativo actual de la India es que dado que la pena de muerte es poco frecuente y su ejecución todavía más insólita, debido al porcentaje de casos en los que el Presidente de la India interviene y reduce la pena a prisión perpetua, no debe abolirse la pena capital. Las ideas de justo castigo y escarmiento tienen cierta aceptación en el poder legislativo.

52. El Sr. GUPTA (India), respondiendo a la pregunta sobre las disposiciones para la supervisión de los lugares de detención y para la investigación de las quejas, dice que con arreglo al sistema indio cada estado tiene su propio manual de prisiones, con arreglo a los cuales los jueces de distrito tienen que realizar inspecciones regulares de las prisiones. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha estado estudiando con interés la cuestión de las condiciones de las prisiones y ha instado a que esas inspecciones se realicen de forma más regular. Los magistrados de distrito también tienen que realizar inspecciones en las prisiones.

53. Se ha preguntado si se permite a las organizaciones no gubernamentales el acceso a las prisiones. Aun cuando no existe una disposición legal concreta en este sentido, varios estados permiten a los organismos no oficiales realizar visitas a las prisiones e informar sobre sus condiciones. En Nueva Delhi una organización no gubernamental imparte clases de alfabetización a los presos, y el Instituto Nacional de Salud Mental organiza cursos para presos destinados a superar el trauma de la reclusión.

54. En virtud de la Ley de protección de los derechos humanos (1993), la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sido especialmente autorizada a visitar cualquier prisión o institución para estudiar las condiciones de vida de los internos y formular recomendaciones: así lo ha venido haciendo regularmente. A raíz de esas visitas los miembros de la Comisión pueden llamar al Inspector General de Prisiones del estado de que se trate y pedirle que se adopten medidas inmediatas para mejorar las condiciones. La Comisión ha redactado una ley modelo para prisiones y ha escrito a los primeros ministros de los diversos estados pidiendo que se dicten resoluciones en sus asambleas legislativas que permitan que el Gobierno central introduzca una ley nacional de prisiones. Hasta el presente la reacción de los gobiernos de los estados a esta sugerencia ha sido positiva. Mientras tanto, la Comisión está realizando todos los esfuerzos que puede para acelerar todo el proceso de mejoramiento de las condiciones de las prisiones.

55. El Sr. KRISHAN SINGH (India) dice que actualmente la India acoge a más de 200.000 refugiados. Por lo general se les da el mismo trato que a los nacionales y se les permite integrarse en la mayoría si lo desean, con la única condición de que no infrinjan la ley ni se dediquen a actividades políticas. Más de 8 millones de refugiados entraron en el país en el momento de la partición, en 1947, y 10 millones más encontraron en él asilo a comienzos del decenio de 1970, hasta que Bangladesh pasó a ser independiente y pudieron regresar voluntariamente. La política del Gobierno en relación con los refugiados se basa en soluciones políticas, siempre que sean factibles, logradas mediante negociaciones bilaterales con los países de origen.

56. Aunque la India no es signataria de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni del Protocolo de 1967, su adhesión a los principios humanitarios y el trato que da a los refugiados han sido ejemplares. Su Gobierno concede gran importancia al principio de non-refoulement y al retorno voluntario de refugiados sin riesgos y con seguridad.

57. Se ha prestado ayuda en la rehabilitación a unos 44.500 refugiados tibetanos mediante una serie de planes de desarrollo agrícola y artesanal, y se les han proporcionado también viviendas. Hay entre 90.000 y 100.000 refugiados tamiles en Tamil Nadu, y aproximadamente la mitad de ellos se hallan en

campamentos: su repatriación se ha realizado sobre la base de consultas con el Gobierno de Sri Lanka. Aproximadamente 51.000 chakma y otros refugiados tribales, en su mayor parte budistas e hindúes, se hallan alojados actualmente en seis campamentos de refugiados, en Tripura.

58. La India ha participado en debates bilaterales con Bangladesh en un esfuerzo por lograr el pronto y voluntario retorno de los refugiados a su territorio patrio, y la primera fase de la repatriación concluyó el 7 de abril de 1997, fecha en la que habían regresado 6.701 refugiados.

59. A raíz de una propuesta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Tribunal Supremo ha dado instrucciones al gobierno del estado de Arunachal Pradesh para que los chakmas que viven allí desde el decenio de 1960 no sean desahuciados por la fuerza. Se ha creado para que estudie el problema un comité gubernamental de alto nivel, el cual ha instado al gobierno del estado a que acelere el proceso de concesión de la ciudadanía a los chakmas que la han solicitado.

60. El Sr. DESAI (India), respondiendo a la pregunta 13, que trata de la independencia del poder judicial y al derecho a un juicio imparcial, dice que la independencia del poder judicial está garantizada no sólo por el método normal de otorgar a los jueces un período fijo de permanencia en el cargo sino por un sistema nuevo y singular establecido por el derecho jurisprudencial. En virtud del artículo 123 de la Constitución los jueces son nombrados por el Presidente en consulta con el Tribunal Supremo. En una decisión adoptada hace tres años, el Tribunal Supremo llegó a la extraordinaria conclusión de que él tendría primacía en la realización de esos nombramientos y, como resultado de ello, los jueces de los tribunales superiores sólo pueden ser nombrados ahora por iniciativa del Presidente del Tribunal Supremo de la India. El sistema de que los nombramientos los lleven a cabo exclusivamente los propios jueces ha eliminado casi totalmente todo riesgo de interferencia política.

61. En cuanto a la situación de Cachemira, dice que se están adoptando una serie de medidas para proporcionar seguridad a los jueces en las zonas de disturbios. Se ha hecho saber con claridad a todas las fuerzas de seguridad que no se perdonarán las violaciones de los derechos humanos y que las denuncias de tortura y de otros abusos serán investigadas y se iniciarán procesos.

62. Refiriéndose a la pregunta formulada por el Sr. Klein, dice que el Tribunal Supremo ha dado una serie de instrucciones sobre los procedimientos que deben seguirse en el momento de la detención. Se ha dado una gran publicidad a esas instrucciones y todo incumplimiento de las mismas constituirá no sólo un motivo para la adopción de medidas administrativas sino también un desacato al tribunal. Por ejemplo, altos funcionarios del gobierno del estado de Manipur han sido condenados recientemente a dos meses de prisión por no obedecer las órdenes del Tribunal Supremo en relación con un detenido.

63. El derecho a un juicio rápido está reconocido por los tribunales como un derecho fundamental, pero debe admitirse que existe una distancia entre la teoría y la práctica ya que, lamentablemente, existen considerables remanentes de casos que esperan ser juzgados. Recientemente dos comités han estado estudiando el problema y han recomendado que se simplifique el proceso, por ejemplo permitiendo una sola apelación, introduciendo la sentencia de conformidad, creando tribunales de magistrados que juzguen los delitos menores y

haciendo uso de la moderna tecnología como es la computerización. El remanente de casos en el Tribunal Supremo ha descendido ahora a un año. Además, ha habido una serie de casos en los que los tribunales han ordenado la puesta en libertad inmediata de los presos cuando se ha visto que los juicios habían sido indebidamente diferidos.

64. El Sr. KRISHAN SINGH (India), respondiendo a la pregunta 14 relativa a la propaganda en favor de la guerra o incitación al odio nacional, racial o religioso, dice que el Código Penal indio contiene disposiciones específicas que prohíben la incitación a la enemistad entre personas por motivos de religión, raza, lugar de nacimiento o idioma, así como los actos que dificultan el mantenimiento de la armonía, como es la profanación de los lugares de culto. Además, con arreglo a la Ley de representación de pueblos, es un delito la incitación a sentimientos de enemistad por motivos de religión, raza o idioma en relación con una elección. Las asociaciones cuyas actividades son perjudiciales para la armonía de la comunidad pueden ser declaradas ilegales durante un período de dos años: así se ha hecho, en efecto, en el caso de cinco asociaciones a raíz de la destrucción del Babri Masjid en Ayodhya, en 1992. La política del Gobierno es revisar las actividades de esas organizaciones cada dos años y ampliar la prohibición cuando sea necesario. El Gobierno considera que la prohibición sirve para estigmatizar a las organizaciones en cuestión en la mente pública.

65. India considera que la tolerancia y el pluralismo son esenciales para la supervivencia de la democracia y el disfrute de los derechos humanos. Como sabrá el Comité, la sociedad india se caracteriza por la diversidad, no sólo en la esfera religiosa sino también en la esfera social. Las numerosas minorías que existen en el país se desarrollan bien y su contribución a todos los aspectos de la vida ha aumentado. Hace hincapié en que la tolerancia no es una política impuesta por una elite sino que es parte de la cultura de todo el pueblo. Aun cuando se produzcan manifestaciones de intolerancia y fanatismo, son aberraciones condenadas no sólo por las autoridades sino por toda la sociedad.

66. A su delegación le complace observar que el Relator Especial ha llegado a la conclusión de que la situación en la India en lo que respecta a la tolerancia religiosa y la no discriminación es satisfactoria, pero cree que su argumento de que la pobreza y la rígida estratificación social conducen a la intolerancia religiosa es discutible. De hecho la armonía comunitaria predomina normalmente entre los pobres y en las zonas rurales, aunque es cierto que es más fácil explotar a los pobres con fines políticos. Se está operando una revolución social, y aquéllos que anteriormente estaban socialmente desfavorecidos dejan oír cada vez más sus voces y adquieren un poder político. El sistema de castas no implica en modo alguno una discriminación basada en las creencias.

67. El Relator Especial ha señalado también a la atención el problema del mal uso de la religión con fines políticos, lo cual algunas veces puede conducir a la intolerancia religiosa. Este problema no puede legislarse simplemente sino que debe combatirse en el frente político. El Relator Especial ha encomiado las enérgicas medidas adoptadas por el Gobierno contra algunas manifestaciones de extremismo, pero ha advertido de que tales incidentes pueden reproducirse. La India comparte esta preocupación y está haciendo todo lo que puede para que no se dé a la política una connotación religiosa en ninguna parte del país.

68. Su delegación no subestima los desafíos que presenta la existencia de límites extremos de pobreza y de prosperidad en la India, y ha tomado nota de la recomendación del Relator en el sentido de que la tolerancia puede ser promovida mejor a través de la educación para todos, e inducida mediante los esfuerzos de la familia, las organizaciones sociales y religiosas y los medios de comunicación. Está de acuerdo en que el desarrollo económico acelerado reducirá el peligro de un aumento de la intolerancia: este es precisamente el objetivo de las reformas económicas del Gobierno.

69. El Relator Especial ha recomendado también que el Gobierno considere la posibilidad de regular la dependencia financiera de los movimientos religiosos y partidos políticos de países extranjeros, y de proteger las escuelas del adoctrinamiento político e ideológico. Ambos objetivos forman ya parte de la política del Gobierno.

70. Respondiendo a la pregunta 15 sobre el derecho de las personas pertenecientes a minorías, dice que la Constitución prohíbe cualquier clase de discriminación. La Comisión Nacional de las Minorías desempeña un importante papel de vigilar las salvaguardias de las minorías e investigar las quejas concretas. El Gobierno ha adoptado también una serie de medidas prácticas para garantizar el disfrute efectivo de los derechos por las minorías, iniciando un plan de desarrollo multisectorial en virtud del cual se pide a los estados que realicen encuestas para identificar las necesidades de las minorías en sus zonas. El plan incluye disposiciones para la educación técnica y para mejorar los conocimientos de los artesanos. Además, el Gobierno ha creado también una Empresa nacional de desarrollo de las minorías y de financiación de las minorías para promover el desarrollo económico, por ejemplo concediendo préstamos a los miembros de las minorías para que establezcan empresas para trabajar por cuenta propia. El 22% de los puestos del Gobierno están ahora reservados a la categoría descrita como "otras clases atrasadas", que incluye muchos grupos minoritarios, y se ha establecido un plan especial de enseñanza para preparar alumnos de esos grupos para los exámenes de admisión en la administración pública.

71. Se están proporcionando fondos para ayudar a modernizar las escuelas religiosas mediante la introducción de enseñanzas de ciencias y matemáticas, y se ha introducido un programa para mejorar la infraestructura docente básica para los miembros de las minorías atrasadas. Además de ese programa se ha establecido una fundación especial para crear y equipar internados para niñas que pertenecen a esos grupos.

72. A modo de ejemplo dice que la gran diversidad de población que existe en el Estado de Manipur es un reflejo del carácter multiétnico, multirreligioso y multilingüe de la India. Los Meitis viven en las llanuras, mientras que los Kukis y Nagas, las más numerosas de unas 24 tribus diferentes, se concentran en su mayor parte en las colinas. Las tribus hablan varios dialectos tibeto-birmanos, y mientras que la mayoría de los que viven en las llanuras son hindúes, la mayoría de los que viven en las colinas son cristianos.

73. Las minorías religiosas nacionales -hindúes, cristianos, sijes y budistas- constituyen aproximadamente el 41% de la población de Manipur; disfrutan de los mismos derechos que todos los demás ciudadanos con arreglo a la Constitución y las leyes. Todo el estado ha sido declarado zona designada, lo que significa que se otorga a la población una protección especial, en particular en

cuestiones tales como el traspaso de la tierra. Los Meitis disfrutaban de las mismas ventajas que se conceden a otras clases atrasadas. En ese estado no existe ninguna restricción para la actividad de las organizaciones no gubernamentales, y no se ha producido allí ningún caso en que las fuerzas de seguridad hayan adoptado medidas contra estas organizaciones.

74. El Sr. DESAI (India), refiriéndose a la pregunta 16 de la lista de cuestiones, dice que la Constitución de la India se formuló en un momento en que las Naciones Unidas acababan de adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual influyó considerablemente en su redacción. Y la Ley de protección de los derechos humanos (1993) refleja, entre otras cosas, los derechos reconocidos en virtud de los dos Pactos Internacionales.

75. Se ha hecho mención de los problemas relacionados con la igualdad entre los sexos. A este respecto, se ha introducido o promulgado mucha legislación radical. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que en la India esas cuestiones son de una gran complejidad; por ejemplo, ciertas minorías pueden considerar algunas disposiciones como una violación de su derecho a la libertad de conciencia. A este respecto, es probable que ninguna otra Constitución nacional dé a las minorías unos plenos poderes políticos semejantes, pero uno de los problemas que se derivan de ese hecho es que disposiciones tales como la asignación de plazas en las oficinas, establecimientos docentes y en otros lugares, puede despertar resentimientos por la "discriminación inversa". La sociedad india se enfrenta con muchos problemas complejos de esa naturaleza.

76. Las disposiciones del Pacto y otros instrumentos internacionales se están introduciendo cada vez más a través de los tribunales de la India, especialmente por la legislación hecha por los jueces. Por ejemplo, aun cuando la indemnización no es un derecho exigible por las personas que pretenden ser víctimas de detención ilegal, se han concedido indemnizaciones, no basándose en la legislación interna ni porque las disposiciones pertinentes del Pacto sean efectivas inmediatamente sin aplicar la legislación sino porque puede estimarse que esas disposiciones internacionales proporcionan una norma acerca de lo que es bueno, justo y razonable. En un caso reciente que implicaba grabaciones telefónicas, el tribunal dictaminó que, si bien la legislación nacional no decía nada al respecto, eran aplicables las disposiciones del derecho internacional consuetudinario. La India dispone de una amplia gama de mecanismos internos para investigar y juzgar las violaciones de los derechos humanos. Cooperar también en procedimientos internacionales pertinentes, como el establecimiento de relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Pero la India se abstuvo cuando la Asamblea General aprobó la resolución que creaba el Protocolo Facultativo del Pacto, y su postura a este respecto permanece invariable.

77. El Sr. KRISHAN SINGH (India), refiriéndose a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, dice que la información sobre las disposiciones del Pacto, como se refleja en la Constitución, ha sido publicada en 18 idiomas oficiales del país, y forma parte de los planes de estudio de las escuelas. El Departamento de Educación ha empezado a adoptar medidas para promover la educación en materia de derechos humanos; ejemplos de ello son la preparación de un manual de enseñanza sobre derechos humanos por el Consejo Nacional de Investigación y Formación en materia de Educación, y el suministro de módulos para ser utilizados en la formación del personal docente. Ese material ya se halla disponible en hindi y está siendo traducido a otros idiomas. Se ha dado instrucciones a todas las autoridades de los estados y Territorio de la Unión, y a todas las escuelas

administradas por el Gobierno central, de que observen el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos. La Comisión de Subvenciones Universitarias ha designado a 10 universidades para la introducción de cursos sobre derechos humanos, y se ha proporcionado una subvención de 7,2 millones de rupias con este fin. La Universidad Nacional Abierta Indira Ghandi ha establecido medios especiales para la enseñanza de los derechos humanos mediante métodos de teleeducación. Las disposiciones del Pacto son un tema importante en muchos seminarios, debates y cursillos, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha iniciado medidas para promover el conocimiento del Pacto entre todos los sectores de la sociedad. El tercer informe periódico de la India, y las deliberaciones del Comité al respecto van a ser publicadas, y se facilitará a la Comisión las observaciones finales del Comité. Las autoridades indias ya han iniciado la práctica de consultar con las organizaciones no gubernamentales y expertos independientes sobre la preparación de los informes que han de presentarse en virtud de los instrumentos internacionales de los que la India es parte. El Gobierno requirió también la ayuda de las organizaciones no gubernamentales en sus preparativos para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en general concede la mayor importancia a lograr que todos los sectores de la sociedad participen en los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

78. La PRESIDENTA señala que la delegación de la India ha concluido así sus respuestas a las preguntas del Comité sobre la parte II de la lista de cuestiones, e invita a los miembros del Comité a que formulen a la delegación cualquier otra pregunta que puedan tener.

79. El Sr. YALDEN, refiriéndose a la pregunta 15 de la lista de cuestiones, dice que lamenta que el Comité no haya recibido ninguna información acerca de los derechos de las personas pertenecientes a minorías a la luz de las disposiciones del artículo 26 del Pacto. Se ha informado al Comité de que se ha creado una Comisión Nacional de las Minorías, que puede oír quejas concretas; pero sería útil saber, por ejemplo, el número y naturaleza de las quejas que se reciben. También se agradecería que se enviara una copia del informe de ese órgano al Parlamento. De las muy minuciosas respuestas de la delegación a las preguntas y comentarios del Comité se deduce claramente que la India no carece de instituciones y procedimientos adecuados, pero existe evidentemente un grave problema de aplicación. Por ejemplo, por lo que respecta a los millones de niños que todavía están empleados ilegalmente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha dicho que ha habido manifiestamente pocos procesamientos y, por desgracia, menos condenas en virtud de la Ley (prohibición y regulación) del trabajo de los niños (1986). Sin duda alguna, la tarea de desarrollo económico y social a largo plazo es considerable; pero al mismo tiempo debe aplicarse la ley ya promulgada, y espera que el Gobierno adopte las medidas más rápidas y más efectivas que pueda a este respecto. Por último, la distribución de folletos, manuales y otro material no bastará para lograr una divulgación completa de información acerca de los derechos reconocidos en el Pacto; para despertar la conciencia pública es necesaria una acción persistente y decidida. Vuelve a dar las gracias a la delegación de la India y desea a las autoridades indias éxito en sus continuos esfuerzos.

80. Lord COLVILLE hace suyas las palabras de agradecimiento y los buenos deseos expresados a la delegación india por el Sr. Yalden. Por lo que respecta a la pregunta 12 de la lista de cuestiones, ha sabido que en 1995 y 1996 llegaron a la parte nororiental cierto número de refugiados chin procedentes de Myanmar,

pero fueron devueltos a ese país; esta acción parece estar en desacuerdo con la política de non-refoulement. Tiene entendido que el ACNUR participó en cierta medida, pero se pregunta si el acceso de este último a los refugiados no se vio imposibilitado de algún modo por las disposiciones de la Orden de Zonas Protegidas de 1958.

81. Su principal comentario es que, aunque es digna de elogio la confianza de la India en los trabajos del Parlamento y de los tribunales, a menos que se apliquen las medidas rápidamente quedará debilitada la credibilidad, que es un aspecto importantísimo de las medidas para promover y proteger los derechos humanos; hace referencia particularmente a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en este sentido. La adopción de una sentencia de conformidad, como se ha mencionado, puede ser una solución peligrosa, por lo que debe considerarse con mucho cuidado, ya que puede despertar sentimientos de gran injusticia en las víctimas, con la consiguiente pérdida de respeto hacia los tribunales. Igualmente, debe tenerse cuidado con la puesta en libertad bajo fianza cuando no se va a celebrar ningún juicio en corto plazo; la experiencia del Reino Unido en los tribunales civiles y penales ha mostrado que con ello los litigantes y los demandados pueden a menudo retrasar deliberadamente el juicio. El procedimiento ordinario es exigir que los propios jueces vigilen su calendario en los casos penales, y se va a introducir un procedimiento similar en los tribunales civiles.

82. Se ha hecho mención de la utilización cada vez mayor de la Comisión Nacional de Castas y Tribus Reconocidas; pero aquí también es esencial para mantener la credibilidad actuar rápidamente en relación con las quejas. Al parecer, el Gobierno opina que el tema no entra totalmente en la esfera de competencia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Por ello, le interesaría conocer la respuesta del Gobierno a la propuesta hecha por el Relator Especial sobre cuestiones de discriminación racial de la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de que se lleve a cabo una misión sobre el terreno a la India acerca del tema de los "intocables". La cooperación de la India a este respecto puede hacer que la información sobre el tema esté disponible mucho antes que el próximo informe periódico de la India al Comité.

83. El Sr. TÜRK dice que él también agradece el tercer informe periódico de la India y la información complementaria facilitada por la delegación. La primera parte del informe que, entre otras cosas, examina los hechos ocurridos desde la presentación del informe anterior, contiene una fórmula útil que los demás Estados Partes que presentan informes tal vez podrían imitar. Por lo que respecta a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, cree que entre las medidas debía figurar una divulgación lo más amplia posible de la grabación audiovisual de la actual presentación y debate del informe. Acoge con satisfacción la información acerca de los esfuerzos realizados para elaborar más leyes sobre la libertad de información, pero espera que los mayores esfuerzos se realicen incluso antes de que se apruebe esa legislación, para lograr que las actividades del Gobierno sean lo más transparentes posible. Una razón por la que es importante esa transparencia radica en los problemas que plantea la aplicación de las disposiciones del artículo 9 del Pacto. A este respecto, la declaración de la India al adherirse al Pacto insistía en que el artículo 9 debería ser conforme con la Constitución. Pero, a su juicio, el artículo 9 no puede considerarse por esa razón inaplicable, y el Comité debe insistir en que se haga una aplicación restrictiva de la declaración y del artículo 9.

84. Aun cuando no existe en ninguna parte de la India un estado de excepción oficial, algunas leyes y prácticas parecen ser una suspensión de facto del artículo 9. Una gran cantidad de información procedente de las organizaciones no gubernamentales apoya esta impresión, así como la declaración atribuida al entonces Ministro de Seguridad Interior del 28 de agosto de 1994, en el sentido de que las 70.000 personas que se hallaban detenidas sólo 8.000 habían sido juzgadas, y que la tasa de condenas era inferior al 0,05%. El Comité puede comprender las dificultades que se han descrito pero datos estadísticos de esta magnitud no pueden menos que despertar preocupación.

85. Por lo que respecta a la pregunta 13, el Comité ha sido informado de las medidas adoptadas para garantizar la independencia y seguridad de los jueces, pero no se ha dicho nada acerca de la protección que se otorga a los abogados y activistas de derechos humanos. Por último, le inquieta la preocupación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, expresada en su informe, acerca del problema de la hostilidad y la violencia, a veces profundamente arraigado pero otras planificado, y sus graves repercusiones en el respeto de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.